CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 3 de marzo de 2021. Se deja constancia que el día 2 de marzo de 2022 venció el termino con el que contaba la parte interesada a través de su apoderado para subsanar la demanda, lo cual hizo en término en la misma fecha. Documentos que se anexan con la subsanación:

- Registro Civil de Defunción de la señora FABIOLA BARRETO de LUNA. (fl. 55)
- Registro Civil de Nacimiento del señor JAVIER LUNA BARRETO. (fl. 56)
- Registro Civil de Nacimiento del señor JUAN CARLOS LUNA MUÑOZ. (fl. 57)
- Registro Civil de Defunción del señor JAVIER LUNA BARRETO. (fl. 58)
- Constancias de envío de la demanda y los anexos a los señores MARTHA PATRICIA LUNA BARRETO y LEONEL LUNA BARRETO. (fl. 59)

Sírvase Proveer.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, quince (15) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

La señora OLGA MILENA LUNA BARRETO actuando a través de abogado, solicita se declare abierto el proceso de Sucesión Intestada de su madre, la señora FABIOLA BARRETO DE LUNA, fallecida el día 22 de agosto de 2019 en La Dorada, Caldas, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Así también, se presentó relación de bienes sucesorales y sus avalúos, cumpliéndose las exigencias legales.

Aprecia el Juzgado que es competente para adelantar el trámite, y una vez revisada la demanda y sus anexos, la misma cumple con los requisitos legales contenidos en los artículos 488 y 489 del C.G.P, siendo procedente admitirla.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA de La Dorada, Caldas,

R E S U E L V E

PRIMERO: Declarar abierto el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de mayor cuantía de la causante, señora FABIOLA BARRETO DE LUNA, fallecida en este municipio, el día 22 de agosto de 2019, siendo el municipio de La Dorada, Caldas, su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

SEGUNDO: Dar a la demanda el trámite del PROCESO DE LIQUIDACIÓN consagrado en los artículos 487 y siguientes del C.G.P.

TERCERO: Reconocer con derecho a intervenir en este sucesorio a los señores MARTHA PATRICIA LUNA BARRETO, LEONEL LUNA BARRETO en calidad de hijos del causante Y al señor JUAN CARLOS LUNA MUÑOZ como heredero en representación del señor JAVIER LUNA BARRETO (fallecido), quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

CUARTO: Emplazar a las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, el cual se realizará en los términos del artículo 10º del Decreto Legislativo 806 de 2020.

QUINTO: Decretar el inventario y avalúo de los bienes herenciales. En la oportunidad respectiva se convocará a diligencia.

SEXTO: Librar comunicación a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES - DIAN Manizales, para lo pertinente y conforme a lo señalado en el artículo 490 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez[1]

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 041 del 16 de marzo de 2022

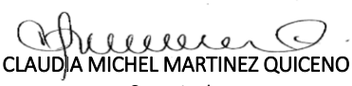

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (___) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

[1] Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Oficio N. 106

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS – DIAN
Calle 62 No. 23 C-10
Sector La Estrella
Manizales, Caldas

Para efectos del artículo 490 del C.GP., me permito enviarles copia de la demanda de sucesión y relación de bienes relictos, con la cual se dio apertura al sucesorio con radicado No. 2022-00023 de la causante, señora FABIOLA BARRETO DE LUNA con c.c. No. 24.703.020 fallecida el día 22 de agosto de 2019.

Actúa como interesada la señora OLGA MILENA LUNA BARRETO, en calidad de hija de la causante FABIOLA BARRETO DE LUNA.

Atentamente,

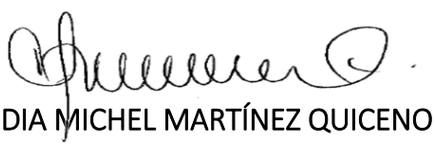

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria